

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**REQUISITOS DE TITULACIÓN EXIGIDOS EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CONTINUA  
Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIFÍCIL  
COBERTURA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

**CURSO 2024-2025**

**ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE  
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

**ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO**

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

## **NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS**

### **A) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE TITULACIONES OFICIALES**

Para justificar la posesión de una titulación, se tiene que aportar el documento correspondiente en vigor. Se recomienda que el personal aspirante presente, junto con los títulos, el justificante digital de titulaciones universitarias y no universitarias oficiales disponible a través del servicio "Mi Carpeta Ciudadana" (<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>).

Para acreditar la posesión de una titulación oficial, cuando el título todavía no haya sido expedido, el personal aspirando tendrá que aportar un certificado supletorio, con el justificante de solicitud de expedición, la justificación de pago de las tasas de expedición y un certificado académico oficial correspondiente a los estudios cursados. De acuerdo con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios, los certificados supletorios de expedición de titulaciones universitarias tienen una validez de un año.

Para acreditar especialidades o menciones que no aparezcan reflejadas en los títulos universitarios, el personal tiene que aportar un suplemento de título oficial o un certificado académico oficial en que se refleje claramente la información sobre la especialidad cursada.

Para la valoración de titulaciones complementarias que se exigen en determinadas especialidades como requisito complementario, el personal aspirante tendrá que aportar el certificado académico correspondiente a la titulación cursada o, en su defecto, el documento oficial acreditativo del plan de estudios y del itinerario seguido.

### **B) REQUISITO LINGÜÍSTICO DE CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS**

En aquellas especialidades en las que se requiera, las personas deberán acreditar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente de acuerdo con el [Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras](#).

Para solicitar los **puestos catalogados con requisito específico de lengua extranjera para vehicular áreas no lingüísticas**, el personal **integrante** de las bolsas deberá tener reconocida la acreditación correspondiente ([enlace al trámite de solicitud y normativa](#)). El personal que no sea integrante de las bolsas de trabajo deberá aportar el certificado del nivel de lengua exigido para ocupar el puesto en el procedimiento de adjudicación y deberá realizar posteriormente el trámite para que se registre su acreditación en caso de que sea adjudicado.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**C) TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES**

Se considerarán equivalentes a las titulaciones exigidas recogidas en el listado aquellas titulaciones de planes de estudios anteriores que tengan reconocida la equivalencia correspondiente según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE n.º 275, de 17/11/94).

**D) RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO**

En el caso de estudios extranjeros de educación superior, se debe tener el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial o el de homologación, de conformidad con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o los certificados correspondientes obtenidos mediante el procedimiento equivalente regulado en normativas anteriores.

Estos certificados tienen efectos desde la fecha en que el ministerio competente en materia de educación concede y expide el certificado correspondiente, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En caso de que el certificado no contenga información específica sobre el contenido de la titulación a la que se declara equivalente, la persona deberá adjuntar el expediente académico oficial correspondiente a su titulación para que se verifique el contenido de los estudios cursados.

**E) EXPERIENCIA LABORAL**

Para acreditar la experiencia profesional que se exige como requisito complementario en determinadas especialidades, se deberá aportar la vida laboral, con certificados, contratos o cualquier otro documento oficial en el que se especifique la actividad profesional desarrollada.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**ÍNDICE**

NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS	2
6D9 – CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO	5
6E1 – DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO	6
6E2 – DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL	7
6E3 – DIRECCIÓN ESCÉNICA	8
6E6 – ESPACIO ESCÉNICO	9
6E7 – EXPRESIÓN CORPORAL	10
6E8 – ILUMINACIÓN	11
6F3 – LITERATURA DRAMÁTICA	12
6F4 – TÉCNICAS ESCÉNICAS	13
6H1 – CARACTERIZACIÓN	14
6H7 – INDUMENTARIA	15
6F6 – ESTÉTICA E HISTORIA DEL ARTE	16
6J1 – INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	17
6J7 – TEORÍA DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO	18

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6D9 – CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	-	NO
2. TÍTULO DE PROFESOR/A SUPERIOR, ESPECIALIDAD CANTO (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 630/2010) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CANTO (Real Decreto 617/1995)	-	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DEL CANTO Y DE LAS ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES, OPCIÓN CANTO (Real Decreto 617/1995)	-	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN: CANTO (Real Decreto 631/2010)	-	NO
8. TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA: CANTO (Real Decreto 631/2010)	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACI3N**

<b>6E1 – DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA (MENCI3N DANZA TEATRO)	-	NO
2. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACI3N	-	NO
3. GRADO EN CIENCIAS DE LA DANZA	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO (Real Decreto 1463/1999) O ACREDITACI3N DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACI3N	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE DANZA DE CUALQUIER ESPECIALIDAD Y ESTILO (Real Decreto 632/2010) O ACREDITACI3N DE EQUIVALENCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACI3N	-	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO (ESPECIALIDAD: INTERPRETACI3N) (Real Decreto 754/1992)	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O C3MPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6E2 – DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	-	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 754/1992) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 630/2010)	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6E3 – DIRECCIÓN ESCÉNICA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 754/1992) O TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES	-	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 630/2010)	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN ESCÉNICA		



**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6E6 – ESPACIO ESCÉNICO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARQUITECTURA	-	NO
2. ARQUITECTO/A	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD ESCENOGRAFÍA O ESPECIALIDAD DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 754/1992), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD ESCENOGRAFÍA O ESPECIALIDAD DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 630/2010)	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE ESPACIO ESCÉNICO*		
<b>Nota: para las titulaciones de arquitectura, se exige que la experiencia profesional sea fuera de la docencia.</b>		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6E7 – EXPRESIÓN CORPORAL</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	-	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 754/1992), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 630/2010)	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE EXPRESIÓN CORPORAL		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6E8 – ILUMINACIÓN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA ESPECIALIDAD SONOLOGÍA (Real Decreto 631/2010)	-	NO
2. GRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, SONIDO E IMAGEN (UPV)	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN EL ÁMBITO DEL DISEÑO Y MONTAJE DE ILUMINACIÓN Y SONIDO.		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025**  
**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**  
**ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6F3 – LITERATURA DRAMÁTICA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	-	NO
2. LICENCIATURA/GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010)	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
b) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
c) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE LITERATURA DRAMÁTICA		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6F4 – TÉCNICAS ESCÉNICAS</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. ARQUITECTURA	-	NO
2. GRADO EN ARQUITECTURA	-	NO
3. GRADO EN BELLAS ARTES	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA O ESPECIALIDAD ESCENOGRAFÍA (Real Decreto 754/1992), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA O ESPECIALIDAD ESCENOGRAFÍA (Real Decreto 630/2010)	-	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
7. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICAS ESCÉNICAS*		

**\*NOTA:** En relación con el perfil de experiencia profesional, se requiere experiencia en el sector de producción, construcción y dirección de escenografía aplicada en espectáculos de artes escénicas o asimilable, relacionada con las siguientes funciones y competencias:

- Conocimiento de las diferentes técnicas y tecnologías a utilizar en la construcción de un proyecto escenográfico para una representación teatral y justificación del lenguaje técnico. Planificación, valoración de los recursos y metodología de implementación. Utilización de nuevas tecnologías.
- Conocimiento de los procesos constructivos de decorados teatrales, adaptación espacial. Conocimiento del tipo, adecuación y comportamiento de los materiales.
- Utilización de maquinaria escénica. Aplicaciones teóricas y prácticas de las leyes de la mecánica y de las fuerzas.
- Realización de atrezzo y mobiliario escénico, transporte e implementación. Acabados de pintura para todos los elementos.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6H1 – CARACTERIZACIÓN</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	-	NO
2. GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA (ESPECIALIDAD DANZA TEATRO)	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN O ESCENOGRAFÍA (Real Decreto 630/2010)	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN O ESCENOGRAFÍA (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 300 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE CARACTERIZACIÓN		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6H7 – INDUMENTARIA</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	-	NO
2. GRADO EN ARTES VISUALES Y DANZA (ESPECIALIDAD DANZA TEATRO)	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN O ESCENOGRAFÍA (Real Decreto 630/2010)	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN O ESCENOGRAFÍA (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 300 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE CARACTERIZACIÓN		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6F6 – ESTÉTICA E HISTORIA DEL ARTE</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. LICENCIATURA/GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	-	NO
2. LICENCIATURA/GRADO EN FILOSOFÍA	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN O ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 630/2010)	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
5. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
6. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN L'ESPECIALIDAD DE TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE		



**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6J1 – INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. GRADO EN ARTES ESCÉNICAS-INTERPRETACIÓN	-	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 754/1992) O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (Real Decreto 630/2010)	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ESPECIALIDADES DE ARTE DRAMÁTICO: REQUISITOS DE TITULACIÓN**

<b>6J7 – TEORÍA DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO</b>		
<b>TITULACIONES</b>	<b>CAPACIDAD DE TUTELA</b>	<b>REQ.LING. VALENCIANO</b>
1. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN O ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 754/1992), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN O ESPECIALIDAD DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA (Real Decreto 630/2010)	-	NO
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 630/2010), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 754/1992), O TÍTULOS ANTERIORES DECLARADOS EQUIVALENTES	-	NO
<b>ADEMÁS, HAY QUE CUMPLIR REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>		
a) 60 CRÉDITOS ECTS, O CÓMPUTO DE CRÉDITOS EQUIVALENTE DE TITULACIONES DE PLANES ANTERIORES, DIFERENTES A LAS TITULACIONES ALEGADAS, EN EL ÁMBITO DE LA ESPECIALIDAD CONVOCADA	<b>AL MENOS 1 REQUISITO ESPECÍFICO</b>	
b) EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 150 DÍAS, EN LA ESPECIALIDAD DE TEORÍA TEATRAL		